



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 047 -2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA

Cusco, 18 FEB 2026

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 119 -2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 12 de febrero del 2026, el Informe N° 0060-2026-GRCUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP de fecha 23 de enero del 2026, Solicitud con Reg. N° 891-2026 de fecha 23 de Enero del 2026 y demás actuados que forman parte del presente expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y su Reglamento aprobado por el D.S.004-2019-JUS y en su artículo 10.1 regula el Principio de Legalidad que dispone lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante expediente N° 891-2026 con Registro N° 166-2026 de fecha 27 de enero del 2026, la C.P.C. Leonor Florez Vera, servidora nombrada bajo el D.Leg.276, acude a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, con el fin de comunicar que en fecha 22 de abril del 2026 cumple 70 años de edad., por lo que le correspondería cesar por límite de edad en la mencionada fecha. Sin embargo en aplicación del Art.35 inc.a) de la Ley 32199, solicita que sus servicios se extiendan hasta el 31 de diciembre del 2026, para lo cual adjunta la copia de su documento de identidad, con el que acredita su petición.

Que, mediante Informe N° 0060-2026-GRCUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP. de fecha 23 de enero del 2026, el Jefe (e) de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos, informa que a la C.P.C. Leonor Florez Vera le corresponde cesar por límite de edad el 22 de abril del 2026 ya que en esa fecha cumple 70 años de edad. Sin embargo, solicita que su cese se extienda hasta el 31 de diciembre del 2026 en aplicación del Artículo 35 inc.a) de la Ley 32199., por lo que, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal con el fin de que previa opinión legal se emita el acto resolutivo que corresponda.

Que, mediante Opinión Legal N° 119 -2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 12 de febrero del 2026, el profesional se pronuncia y sostiene que lo solicitado por la servidora C.P.C. Leonor Florez Vera es procedente por tener la condición de personal nombrada de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco bajo el D.Leg.276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que es aplicable el Artículo 35 inc.a) de la Ley 32199 al estar demostrado que en fecha 22 de abril del 2026 cumple 70 años de edad como se puede advertir de la copia de su documento de identidad que consta a (fs.01) corroborado con el Informe N° 0060-2026-GRCUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP de fecha 23 de enero del 2026 que consta a (fs.03).



Estando con los informes, vistos y las visaciones del director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Administración; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, con la cual se actualiza la delegación de facultades y atribuciones al Director de Administración en relación al Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la extensión de su cese por límite de edad hasta el 31 de diciembre del 2026 a favor de la servidora C.P.C. Leonor Florez Vera por tener la condición de personal nombrada bajo el D. Leg. 276., cumple 70 años de edad el 22 de abril del 2026, fecha en que debe efectivizarse su Cese por límite de edad. Sin embargo, en aplicación del Artículo 35 inc.a) de la Ley 32199, se aprueba la extensión de su cese al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada e instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Saddam Quispe Rivero
DIRECTOR